



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Q., treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo Singular
Demandante:	Héctor Hernando Martínez
Demandado:	Carlos Andrés Castrillón Prada y Otros
Radicado:	630013103004-2007-00049-00
Asunto:	Tiene en cuenta nueva dirección, Requiere y ordena oficial

Téngase en cuenta la actualización que hace el apoderado judicial de la parte actora dentro de este proceso de su correo electrónico para sus notificaciones como [alramhin@gmail.com](mailto:alramhin@gmail.com)

Previamente a resolver sobre la petición de fijar fecha de remate, se requiere a la parte ejecutante a través de su apoderado judicial para que acerque un certificado de tradición con fecha actualizada con el fin de determinar que no existan otras cautelas inscritas que afecten el inmueble de matrícula inmobiliaria No. 280-128691.

De otra parte, conforme lo solicitado (doc.79), se dispone requerir al secuestre ARBARO S.A.S. para que en el término de cinco días presente los informes de su gestión con relación a los bienes dejados bajo su custodia que le fueron entregados (doc.65). Así mismo, para que precise si el inmueble se encuentra arrendado y relacione los valores recibidos por ese concepto. Es de advertirle que dichos valores serán puestos a disposición de la cuenta del juzgado.

A través del Centro de Servicios ofíciase al secuestre para notificarle esta decisión al correo electrónico [arbaro0428@gmail.com](mailto:arbaro0428@gmail.com)

Conforme al artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, publicar esta decisión en el estado electrónico.

**NOTIFÍQUESE,**

**HILIAN EDILSON OVALLE CELIS  
JUEZ**

Ndt.

Firmado Por:  
Hilian Edilson Ovalle Celis  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 002  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad2c69102298617234f144149a4ccff252dc753fbf390fe5d928e95b55bbd2c4**

Documento generado en 30/03/2023 10:55:07 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**